



INSTRUCTIVO MEMORIA DE CALCULO PARA APORTES VALORIZADOS

El **objetivo** de este instructivo de cálculo de bienes y servicios valorizados es establecer de forma clara y estandarizada cómo determinar el valor económico de los bienes y servicios de la institución, asegurando consistencia, transparencia y cumplimiento normativo.

Este instrumento busca:

- Definir los **criterios y métodos de valorización** (por ejemplo: costo histórico, valor de mercado, valor residual).
- Establecer los **procedimientos paso a paso** para calcular el valor de cada tipo de bien.
- Garantizar que todos los cálculos se realicen de manera **uniforme y verificable**.

La plantilla de memoria de cálculo es consolidada, contempla la valorización de bienes y servicios aportados tanto por la facultad, como por la Institución como entidad central, cuyos gastos son cubiertos a través de presupuesto corriente.

Cada postulante deberá completar lo concerniente a la valorización de su Unidad, La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y creación, será la responsable de complementar el documento con lo que corresponda a gastos de administración institucional (Personal de apoyo, seguros, gastos básicos, entre otros).

Glosario:

TIPO DE GASTO	EMISOR	RESPONSABLE	DESCRPCIÓN
	Facultad	VRIIC	
PERSONAL	✓	N/A	Considerar a director e investigador(es) principal que formen parte integral del equipo del proyecto.
			Describir la actividad que va a ejecutar para el proyecto.
			El monto base para el cálculo, corresponde a la remuneración Imponible, del mes anterior a la fecha de postulación. En caso de ser adjudicado se debe respaldar con liquidación de sueldo.
			El porcentaje de dedicación HH, no debe superar el 20% de la jornada semanal, salvo excepciones bien justificadas.
INFRAESTRUCTURA	✓	N/A	Nombre del laboratorio, dependencias de estudio y oficinas.
			Indicar los M2 que componen el espacio físico que utilizarán para el normal desarrollo del proyecto.
			El monto base para el cálculo del M2, debe corresponder al valor de mercado o en su defecto,





			el monto según detalle de Inventario, que debería estar publicado en cada Facultad.
BIENES DE CAPITAL	✓	N/A	Indicar nombre del activo fijo.
			Detallar la actividad a realizar para el proyecto.
			El monto base para el cálculo debe corresponder al valor según factura o en su defecto, debería aparecer en el listado de activo fijo de cada facultad. En caso eventual que no cuenten con dicha información, considerar el valor de mercado, rebajando un estimativo del 10% del monto neto por concepto de depreciación y/o amortización, para aquellos bienes que se hayan adquirido con una antigüedad mínima de 2 años en relación con la fecha de postulación, posterior a ello, se debe considerar el 100% del valor de mercado.
GASTOS OPERACIÓN	✓	N/A	La facultad debe ingresar solo aquellos gastos correspondientes a insumos de Enseñanza (Fungibles, reactivos, etc.), y material de uso y consumo (Art de oficina, aseo, etc), si correspondiere.
	N/A	✓	La VRIIC, por su parte le corresponde completar la valorización de gastos básicos. El cálculo va a corresponder al prorrateo del pago de dichos insumos que se concretan a través de presupuesto corriente, según su sector de distribución eléctrica, red de agua e internet, el cual no podrá superar el 5% del consumo total mensual.
	✓	N/A	Ingresar al personal técnico, de apoyo, etc. Que prestará servicio al proyecto y que formen parte de la Facultad.
			Describir la actividad que va a ejecutar para el proyecto.
			El monto base para el cálculo corresponde a la remuneración Imponible, del mes anterior a la fecha de postulación. En el caso de ser adjudicado se debe respaldar con liquidación de sueldo, en caso de honorarios se debe considerar el monto bruto de la boleta respectiva.
ADMINISTRACIÓN INST.	N/A	✓	El porcentaje de dedicación no debe superar el 10% de su jornada semanal.
			La VRIIC, por su parte será la encargada de completar la información concerniente al apoyo que prestará el personal institucional para el normal desarrollo del proyecto, este aporte no debe superar el 5% de su jornada semanal.





SEGURO INSTITUCIONAL	N/A	✓	Le corresponderá a VRIIC, completar este apartado, el cálculo base, corresponderá a la póliza institucional vigente. Este aporte se debe incluir solo en el caso que la postulación considere la adquisición de un nuevo activo. El porcentaje máximo por considerar como aporte corresponderá al 3% de la prima total pagada.
			El postulante, solo deberá ingresar el n° de meses en que quedará asegurado el bien, esto va a depender de las fechas en que esté proyectada la compra del bien.

La memoria de cálculo que será compartida para determinar la valorización respectiva ya contendrá los cálculos que le corresponde determinar a la Vicerrectoría de Investigación, innovación y creación.

Los montos que arroje esta memoria valorizada deberán ser homologadas tanto en las cartas de apoyo internas, como en las cartas de compromiso institucional y/o según lo determinado por cada concurso.

